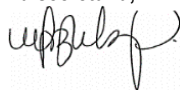


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que movilidad aportó el 14 de febrero de 2024 oficio informando la inscripción de la demanda. En misma fecha el apoderado demandante allegó fotos de la valla impuesta y el 28 de febrero solicitó el emplazamiento del demandado y el 16 de abril petición impulso procesal. El 25 de febrero de 2024 Superintendencia de Transporte adjunto pronunciamiento.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00367 de 2023

Demandante: HERNAN FLÓREZ SERRANO

Demandado: CARLOS ARTURO NEISSA ROSAS y OTROS

Fecha Auto: 09 de mayo de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE:**

1. SE INCORPORA al plenario y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, tanto la respuesta allegada por la Movilidad como por Superintendencia de Transporte, la cual será valorada en su oportunidad procesal correspondiente, e igualmente, los memoriales allegados el 14 y 28 de febrero y el 16 de abril de 2024 por el apoderado demandante, acreditando la imposición de la valla, solicitud de emplazamiento e impulso procesal.

2. Estando inscrita la presente demanda en el Certificado de Tradición y Libertad del rodante AAG – 233, **SE DISPONE** que por secretaria se realice la inserción de la información pertinente en los RNPE y RNPP. Déjense cursar los términos y fenecidos los mismos, vuelva el proceso al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

3. Respecto al emplazamiento a se había resuelto lo pertinente en numeral 4 del auto admisorio de esta demanda, que calenda 6 de diciembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de
10 de mayo de 2024, Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1296eb7d56322a20394d245b320fcf7e8d54ee1f81738872087b49a9358bc4f**
Documento generado en 09/05/2024 06:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>